



**Unidad de Políticas Anticorrupción**

Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto

**Estimado solicitante:**

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2023.

En atención a la solicitud con número folio **330026523003596**, de fecha 12 de septiembre de 2023, en la que requirió:

*“Descripción clara de la solicitud de información: Buen día*

*Requiero saber lo siguiente:*

- 1. La metodología utilizada para realizar auditorías de legalidad.*
- 2. Los cuestionarios de control interno implementados a auditorías de legalidad.*
- 3. Papeles de trabajo utilizados en auditorías de legalidad.*
- 4. Número de auditorías de legalidad elaboradas de 2018 a 2023.*
- 5. Procedimientos de elaboración de una auditoría de legalidad.*
- 6. Guía o manual para realizar auditorías de cualquier tipo.*
- 7. Informe de observaciones y recomendaciones de auditorías de legalidad.*

*Todo lo anterior con la finalidad de complementar mi trabajo académico de licenciatura.*

*Que la información sea entregada de forma electrónica*

*Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia*

*Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”. (Sic)*

Para dar cumplimiento al procedimiento de búsqueda de información previsto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitud de mérito se turnó<sup>1</sup> a la:

- Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas (UACP);
- Unidad de Auditoría Gubernamental (UAG);
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública (OIC-SFP).

Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos se hace de su conocimiento que Al respecto, con fundamento en el artículo 6° de la LFTAIP, y en aras de privilegiar el derecho humano de acceso a la información, así como el principio de máxima publicidad me permito informarle que, el Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública manifestó que, de conformidad

---

<sup>1</sup> El nombre de las unidades administrativas atiende a lo previsto en el Décimo de los transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023.



con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal conocer entre otros, de los siguientes asuntos:

**“Artículo 37.** A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

**VIII. Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la coordinadora de sector correspondiente, auditorías y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en su gestión y encargo;**

**IX. Fiscalizar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;**

(...)

**XII. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública, asimismo, designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de los citados órganos internos de control, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando al titular de dicha Secretaría (...)**

\* Énfasis añadido por esta Autoridad.

Bajo ese tenor y en atención a las disposiciones jurídicas citadas, le corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar auditorías y revisiones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y fiscalizarlas de manera directa o a través de los Órganos Internos de Control.

En ese sentido y de conformidad con los Reglamentos Interiores de la Secretaría de la Función Pública (RISFP) que se encontraron vigentes en el periodo comprendido por el solicitante (2018 a 2023), se establece que el Área de Auditoría (antes Área de Auditoría Interna) del Órgano Interno de Control de la SFP cuenta con la facultad de ordenar auditorías a las Unidades Administrativas de la SFP, los Órganos Internos de Control en las entidades o dependencias de la APF y a las Unidades de Responsabilidades en las empresas productivas del Estado, tal como se advierte en los siguientes artículos:

## **RISFP (D.O.F. 19/07/2017)**

**“ARTÍCULO 63.-** El Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las atribuciones siguientes:

...





**II. Ordenar y realizar las auditorías o revisiones contenidas en el plan anual de trabajo y de evaluación y aquellas que le instruya el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría a las unidades administrativas de dicha Dependencia, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades;** suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de estas auditorías o revisiones al propio Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y a los responsables de las unidades administrativas auditadas;

**III. Fiscalizar que las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades se realicen con apego a las disposiciones jurídicas aplicables;**

...”

**RISFP (D.O.F. 16/04/2020)**

“**ARTÍCULO 82.-** La persona titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

...

**II. Ordenar y realizar las auditorías o revisiones contenidas en el plan anual de trabajo y de evaluación y aquellas que le instruya la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría a las Unidades Administrativas de dicha Dependencia, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades,** así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de estas auditorías o revisiones a la propia persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y a los responsables de las Unidades Administrativas auditadas;

**III. Fiscalizar que las actividades de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades se realicen en apego a las disposiciones jurídicas aplicables;**

...”

**RISFP (D.O.F. 04/09/2023)**

“**Artículo 208.** El titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría, tiene las facultades siguientes:

...

**II. Realizar auditorías, revisiones y visitas** que le instruya el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría **respecto de las unidades administrativas de la Secretaría, incluidos los demás órganos internos de control, tanto específicos como especializados, unidades de responsabilidades y delegaciones de Unidad de Responsabilidades;** suscribir el informe correspondiente, y comunicar el resultado al titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y a los titulares de las unidades fiscalizadas;

...

**V. Fiscalizar la legalidad de las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría, incluidos los demás órganos internos de control, tanto específicos como especializados, unidades de responsabilidades, y delegaciones de Unidad de Responsabilidades;**

...”

\* Énfasis añadido por esta Autoridad.





En ese sentido y con el objetivo de agotar el principio de máxima publicidad de la información y el derecho humano a la información, tras realizar el análisis pertinente a la solicitud de mérito, se le comunica al peticionario que en relación a su solicitud referente a **“[...] 1. La metodología utilizada para realizar auditorías de legalidad... 3. Papeles de trabajo utilizados en auditorías de legalidad. 5. Procedimientos de elaboración de una auditoría de legalidad. 6. Guía o manual para realizar auditorías de cualquier tipo [...]” (sic)**; dicha Área de Auditoría ejecuta los actos de fiscalización que programan en el Plan Anual de Fiscalización, al amparo de los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 307, 309, 311 y 312 de su Reglamento y de las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su modificación del 08 de diciembre de 2022. Normativa en la que puede el solicitante obtener la información cuestionada.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05%2F11%2F2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05%2F11%2F2020#gsc.tab=0)

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5673629&fecha=08/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673629&fecha=08/12/2022#gsc.tab=0)

Ahora bien, por cuanto hace a lo consistente en **“[...] 2. Los cuestionarios de control interno implementados a auditorías de legalidad. [...]” (sic)** se informa que el numeral 23, fracción III, inciso a) segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, enlista las técnicas que se pueden emplear para identificar riesgos, siendo las siguientes: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; cuestionarios; y análisis comparativo y registros de riesgos materializado; por lo que tal normativa sirve de guía en caso de optarse como procedimiento de auditoría la elaboración de un cuestionario de control interno.

Por otra parte, en relación a **“[...] 4. Número de auditorías de legalidad elaboradas de 2018 a 2023 [...]” (sic.)**, se le informa al peticionario que se efectuó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta la referida Área de Auditoría, localizándose lo siguiente:

Ejercicio	Auditorías realizadas
2018	16
2019	27
2020	11
2021	19
2022	10
2023*	8
<b>Total</b>	<b>91</b>

\*Auditorías en ejecución a la fecha del presente.

Por último y en relación a **“[...] 7. Informe de observaciones y recomendaciones de auditorías de legalidad. [...]” (sic.)**, se le comunica al peticionario que dicha información es pública y se encuentra disponible para consulta en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, por lo que se le sugiere llevar a cabo los siguientes pasos:





1. Ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia y dar clic en el icono de “Información Pública”.



2. Posteriormente en el rubro “Estado o Federación”, seleccionar “Federación”, y se desplegará el rubro “Institución”.



3. En el rubro “Institución” escribir el nombre de la dependencia o entidad respecto de la cual se desea consultar la información (Secretaría de la Función Pública), se desplegará el nombre de la dependencia o entidad buscada, a continuación, dar clic en el nombre.



4. A continuación, se desplegarán los rubros “Ejercicio” y “Obligaciones”, se deberá seleccionar el ejercicio que se desea consultar. **Posteriormente en el rubro “Obligaciones” seleccionar “Generales” y dar clic.**



5. Acto seguido se desplegarán todas las obligaciones generales de la Dependencia, se deberá seleccionar “Resultados de Auditorías” y dar clic en la imagen.



6. Se desplegarán los resultados de las auditorías del ejercicio seleccionado y aparecerán los recuadros por trimestre de la información a consultar, se deberá seleccionar el periodo que se desea consultar y dar clic en el icono “consultar”.





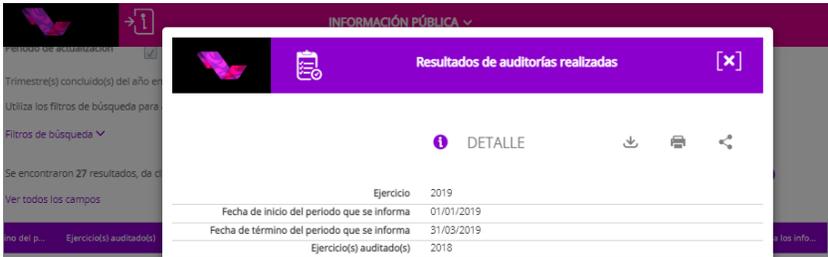

7. Acto seguido se desplegará la tabla de resultados de las auditorías del periodo seleccionado. Se deberá seleccionar cualquier rubro de la tabla de resultados desplazándose con ayuda de la barra guía y dar clic.

Se encontraron 27 resultados, da clic en  para ver el detalle.  
Ver todos los campos

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

no del p...	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Órgano que realizó la r...	Rubros sujetos a revisión	Número de oficio de no...	Hipervínculos a los info...
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/469/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/B47/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/B44/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/B60/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/752/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/839/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/780/2019	Consulta la información
019	2018	Del 01 de enero de 201...	Desempeño	Órgano Interno de Control	Actividades específicas inst...	112.OIC/DA/819/2019	Consulta la información

8. Se desplegará el detalle de la auditoría seleccionada, se deberá desplazar hacia abajo con ayuda de la barra guía para localizar el hipervínculo a la información.





2018	2018	<p>denunciadas a la autoridad competente.3. Procedimiento administrativo de responsabilidades No. PA-076/2015 con acuerdo de prescripción.4. Atraso en el registro de sanciones y notificaciones de las sanciones impuestas a servidores públicos en los procedimientos administrativos de responsabilidades.5. Denuncias realizadas por la Dirección General de Responsabilidades respecto de incumplimientos de declaración patrimonial de servidores públicos, no registradas e iniciadas por la Unidad de Responsabilidades (UR) en la Comisión Federal de Electricidad (CFE).6. Inconsistencias en el expediente número 2017/CFE/D6682 reportado en proceso e iniciado en el ejercicio 2017.</p> <p>Hipervínculo a las recomendaciones hechas</p> <p>Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen</p> <p>Consulta la información</p> <p>Consulta la información</p>
2019	2018	
2019	2018	
2019	2018	
2019	2018	
2019	2018	

Para cualquier duda y/o comentario derivado de la presente solicitud, puede comunicarse al (55) 2000 - 3000, extensión 1433, donde con gusto le atenderemos.

En cumplimiento al Trigésimo Tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, se indica que cuenta con 15 días hábiles para interponer el recurso revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de considerar que se actualiza algún supuesto del artículo 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, se invita a conocer el **Portal de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública**, en donde podrá encontrar información de este sujeto obligado e inclusive informarnos los temas que resulten de su interés:

<https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/>

ATENTAMENTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA<sup>2</sup>  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<sup>2</sup>Puede consultar los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, en: <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/acceso-a-la-informacion/unidad-de-transparencia/datos-de-contacto-de-la-unidad-de-transparencia/>

